

GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE CASTILLA-LA MANCHA, S.A. (Sociedad Unipersonal)

MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 289 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que con fecha 18 de mayo de 2011, el Accionista Único de Gestión de Infraestructuras de Castilla-La Mancha, S.A. (Sociedad Unipersonal) ha decidido la modificación del artículo 2º de los Estatutos Sociales, relativo al objeto social, quedando redactado como se indica a continuación:

“ARTICULO 2º.- OBJETO.

a) La Sociedad tendrá por objeto proyectar, construir, conservar, explotar, promocionar, gestionar y dirigir infraestructuras y equipamientos sociales, culturales, deportivos, de vivienda, sanitarios y cualesquiera otros que sean competencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que la misma promueva o participe, según los términos de sus encargos y mandatos de actuación, así como los servicios que se puedan instalar o desarrollar en dichas infraestructuras y equipamientos.

b) La Sociedad, para la consecución de su objeto, podrá firmar convenios y acuerdos con las administraciones públicas y particulares, así como obtener y gestionar la financiación precisa.

En sus actuaciones deberá la sociedad respetar los principios de publicidad y concurrencia propios de la contratación administrativa, tramitando los expedientes de contratación y ajustando su actividad de construcción a la legislación vigente.

En los convenios reguladores de las relaciones entre la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Sociedad se determinarán las actuaciones a seguir por cada una de las partes en cuanto a los estudios previos o de planeamiento, los informativos y, en su caso, los de evaluación de impacto ambiental, así como la aprobación y replanteo de los proyectos.”

En Toledo, a 22 de agosto de 2011. D. Armando Garrido Fernández, Secretario del Consejo de Administración.